



Expediente n.º: 84/2023

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos «A» documentación Administrativa

Procedimiento: Contrataciones

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS
ELECTRÓNICOS «SOBRE B»**

En el Ayuntamiento de Pelabravo, el día 8 de agosto de 2024, a las 11:53 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Prestación servicio Escuela Infantil Los Girasolitos
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	365.225,36
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	365.225,36
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	365.225,36
Fecha de inicio del contrato:	01/09/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31/08/2026

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	MARIA TERESA GARCÍA PEREZ
El Secretario-Interventor de la Corporación (Vocal)	FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ
Vocal	ALBERTO PASCUAL GARCÍA
Vocal	LAURA HERANDEZ PEREZ
Secretario de la Mesa	FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

Con fecha 12 de agosto de 2024 se procedió a la apertura de los sobres C que contenían criterios de adjudicación de valoración automática.

Los criterios a considerar, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas, para su valoración de forma automática son:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.

Hasta un máximo de 55 puntos

B.1. Oferta económica. Hasta un máximo de 14 puntos.

Para la valoración de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula que





tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica:

$$P_i = 14 \cdot [1 - ((O_m - O_i)/100)]$$

Donde:

- P_i : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
 - P : Puntuación máxima del criterio (14)
 - O_m : Oferta económica más baja de las presentadas
 - O_i : Oferta económica que se evalúa
- No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo de licitación.

B.2. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

	CONCEPTO DEL SERVICIO	PUNTUACION MÁXIMA
1	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO MENSUAL DE COMEDOR La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
2	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DIARIO DE COMEDOR La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	3 PUNTOS
3	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE MADRUGADORES La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
4	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE TARDONES La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
5	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA NAVIDAD (prestación obligatorio con un número mínimo de participantes de 6 niños) La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
6	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA SEMANA SANTA (prestación obligatorio con un número mínimo de participantes de 6 niños) La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
7	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA CARNAVALES (prestación obligatorio con un número mínimo de participantes de 6 niños)	5 PUNTOS





	La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	
8	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA AGOSTO (prestación obligatorio con un número mínimo de participantes de 6 niños) La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	5 PUNTOS
9	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO CONCILIA FESTIVOS NO LECTIVOS (prestación obligatorio con un número mínimo de participantes de 6 niños) La fórmula a utilizar es similar a la prevista en el apartado A.1 que tiene por objeto el reparto proporcional en base a la oferta económica.	3 PUNTOS
TOTAL		41 PUNTOS

Se procede a la apertura de la documentación, Sobre C, presentado por Asociación Belerofonte.

Como quiera que esta mesa acordó **EXCLUIR** la propuesta presentada por Promoción de la Formación Las Palmas SL al no obtener la puntuación mínima de 25 puntos conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas que rigen el contrato puesto que los licitadores que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 25 en los criterios cuya cuantificación dependiente de un juicio de valor quedarán excluidas de la licitación, no procede la apertura de sobre C del licitador Promoción de la Formación las Palmas SL.

2. VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

Establece el PCAP que se realizará el acto de apertura del **sobre 3** por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional 15ª de la LCSP, y el contenido del citado sobre se remitirá al servicio técnico correspondiente para que presente a la Mesa el informe de valoración del citado sobre con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego o, en su caso, se efectuará la valoración directamente por la propia Mesa. En el primer caso, una vez emitido dicho informe, se pondrá a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación y se hará público.

La oferta económica y valoración de Asociación Baleroeste es la siguiente:

B.1. Oferta económica. Hasta un máximo de 14 puntos.

Oferta: 164.000 €

Establece el PCAP que *“El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará únicamente en cuanto a la económica, considerando como tal, aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1. *Si concurre un solo licitador, oferta económica que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”*





La oferta presentada es superior al 25% de la base de licitación por lo que no está incurso en desproporcionalidad o anormalidad.

Puntos: 14 puntos

B.2. Criterios cuantificables automáticamente

	CONCEPTO DEL SERVICIO	oferta
1	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO MENSUAL DE COMEDOR	30 €
2	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DIARIO DE COMEDOR	2 €
3	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE MADRUGADORES	20 €
4	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE TARDONES	25 €
5	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA NAVIDAD	65 €
6	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA SEMANA SANTA	30 €
7	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA CARNAVALES	15 €
8	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA AGOSTO	110 €
9	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO CONCILIA FESTIVOS NO LECTIVOS	10 €

Puntuación

	CONCEPTO DEL SERVICIO	PUNTOS
1	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO MENSUAL DE COMEDOR	5
2	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DIARIO DE COMEDOR	3
3	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE MADRUGADORES	5
4	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE MENSUAL DE TARDONES	5
5	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA NAVIDAD	5
6	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA SEMANA SANTA	5
7	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA CARNAVALES	5
8	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO DE CONCILIA AGOSTO	5
9	PRECIO por plaza por la prestación del SERVICIO CONCILIA FESTIVOS NO LECTIVOS	3
	TOTAL	41

TOTAL PUNTUACIÓN: 55 PUNTOS

Establece el PCAP que a continuación, se realizará el acto en el que la Mesa de Contratación formulará, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación, procediéndose a continuación a la publicación de los resultados en la Plataforma del Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación procederá a:

1º) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los





requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º) Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa procederá en el mismo acto a comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º) La Mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, y en su caso la complementaria, así como para que aporte cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, o cuya consulta no se haya podido verificar telemáticamente.

Considerando el procedimiento seguido y a la vista de la obtención de las siguientes puntuaciones por parte de Asociación Belerofonte:

Criterios juicio de valor: 41 puntos

Criterios Automáticos: 55 puntos

TOTAL. 96 PUNTOS

La mesa de contratación ACUERDA:

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por Promoción de la Formación Las Palmas SL al no obtener la puntuación mínima de 25 puntos en los criterios evaluables a juicio de valor.

SEGUNDO. Evaluar y Clasificar las ofertas presentadas:

1.- Asociación Belerofonte 96 Puntos

TERCERO. Proponer la Adjudicación del contrato de gestión de la Escuela Infantil Los Girasolitos a favor de Asociación Belerofonte.

CUARTO. Requerir a Asociación Belerofonte a que constituya la garantía definitiva y aporte cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.

El documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, así como la demás documentación requerida deberá presentarse electrónicamente a través de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o, en su caso, en el de subsanación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP en concepto de penalidad a aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la LPAC no será necesaria la presentación de documentos originales. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse la exhibición del documento o de la información original con el objeto





**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

de cotejar las copias aportadas por el licitador (artículo 28.5 de la LPAC).

El licitador será responsable de la veracidad de los documentos presentados (artículo 28.7 de la LPAC).

En Pelabravo a 12 de agosto

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Fernando Gómez Hernández
García Pérez
SECRETARIO

D./Dña. María Teresa
PRESIDENTA

